

11493 REAL DECRETO 915/1986, de 21 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense) de un inmueble de 400 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 400 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense) de un inmueble a segregar de otro de mayor cabida denominado «Campo de Seara y Ladeira», lindando el primero: Norte, calle Ladeira; este, calle de nueva apertura, sur y oeste, con finca matriz.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 509, libro 74, folio 248, finca número 8.434, inscripción primera.

El Inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia, para los servicios de Juzgados, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la afectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

11494 REAL DECRETO 916/1986, de 21 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mugia (La Coruña) de un inmueble de 1.610 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Mugia (La Coruña) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.610 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mugia (La Coruña) de un inmueble de 1.610 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente: Urbana, solar al nombre de «Malatos», de dicho término municipal, que linda: Norte, José García Leis; sur, calle; este, muro y campo o terrenos pertenecientes al Club de Fútbol de Mugia, y oeste, campo de fútbol.

El Inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la afectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

11495 REAL DECRETO 917/1986, de 21 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán (Toledo) de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán (Toledo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán (Toledo), de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, sito en su término municipal al sitio de Cruz Verde, a segregar de otro de mayor cabida y linda por el norte, sur, este, y oeste, con la finca matriz.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

11496 REAL DECRETO 918/1986, de 21 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ribadesella (Asturias) de un inmueble de 312 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Ribadesella (Asturias) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 312 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ribadesella (Asturias), de un inmueble de 312 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte y este, con terrenos de puertos; sur, con avenida de Palacio Valdés; y oeste, con traviesa.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su